

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 21/03/2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Ingeniería de Montes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/2703]

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 09/02/2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Ingeniería de Montes, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM número 32, de 15 de febrero de 2023), esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Ingeniería de Montes, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación provisional de personas aspirantes excluidas del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el Anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) en el apartado de publicaciones, la relación provisional de personas aspirantes excluidas y admitidas.

Las personas participantes accederán a la consulta de la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso en el que participen utilizando el "usuario" y "contraseña" que obtuvieron al realizar su solicitud de participación.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar, no sólo de que no figuran incluidas en la relación de personas excluidas, sino que se encuentran en la relación de personas admitidas.

Cuarto.- Las personas aspirantes excluidas provisionalmente u omitidas por no figurar en ninguna de las listas publicadas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de su exclusión o su omisión justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las subsanaciones se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando el formulario de subsanación incluido en la aplicación disponible en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que se utilizó para generación de la solicitud de participación.

Una vez cumplimentado el formulario de subsanación, se subirá la documentación justificativa a la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación indica para proceder a su registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, e incluirá el número de registro de la presentación.

Las personas aspirantes que no figuren en la lista de admitidas ni en la de excluidas, deberán comunicarlo mediante escrito dirigido a la Consejería de Desarrollo Sostenible, Avda. Río Estenilla, s/n 45071 Toledo, en el citado plazo de subsanación, presentando:

- Justificante de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Justificante del pago de la tasa de derechos de examen, en el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, del derecho de exención de pago.

Quinto.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Esta Resolución contendrá la fecha, hora y el lugar de celebración de la prueba selectiva, que con carácter meramente orientativo está proyectada para el mes de junio en la localidad de Toledo.

Igualmente se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y en Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://empleopublico.castillalamancha.es>), junto con el listado definitivo de personas admitidas.

Toledo, 21 de marzo de 2023

El Consejero de Desarrollo Sostenible
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO

Anexo

Proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Ingeniería de Montes, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Relación provisional de personas aspirantes excluidas

DNI/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Código Exclusión
***4162**	Consuelo Carmen	Brígido	García	E
***5752**	Adriana	Casas	Pérez	E
***1376**	Susana	Esteban	Alvaro	F
***4583**	Antonio	Garrido	Barrio	A
***5037**	Esther	Llorente	Marigómez	A
***7309**	Vicenta	Martínez	Calero	B
***1842**	Elías	Pardo	Serrano	A
***7602**	Laura	Puerto	Moreno	F
***5843**	Francisco Jesús	Rosa	Nieto	E,F

Causas de exclusión:

Código	Causa de exclusión	Base	Forma de subsanación
A	Formar parte de la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo objeto de ampliación.	1.2	No es subsanable.
B	Pago insuficiente de los derechos de examen o falta la documentación de familia numerosa.	3.7	Acreditar pago de los derechos de examen y haberlo realizado en plazo y cuantía correcta.
E	No acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (no por mejora de empleo) o informe de discapacidad o certificado de familia numerosa	3.9	Documento acreditativo, según proceda, de: - La situación de desempleado y período desde el que se encuentra en la misma, bien mediante Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, o bien mediante Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo acompañado de Informe de vida laboral. - El grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. - La pertenencia a familia numerosa de carácter especial.
F	Incumplimiento requisito de titulación.	2.1.c)	Acreditar estar en posesión de la titulación requerida.